ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0504-2CP1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y se abroga la Ley de Ciencia y Tecnología.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Científico y Tecnológico.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Diputadas, diputados, senadoras y senadores; Juan Carlos Romero Hicks, Patricia Terrazas Baca, Éctor Jaime Ramírez Barba, Carlos Madrazo Limón, José Alfredo Botello Montes, Brasil Alberto Acosta Peña, Sayonara Vargas Rodríguez, Olga Luz Espinoza Morales, Mario Alberto Rodríguez Carrillo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN, PRI, PRD y MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	17 de agosto de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de agosto de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Ciencia, Tecnología e Innovación, con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-F, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y SE ABROGA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ÚNICO. Se **expide** la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

• No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

Gabriela Camacho